RESOLUCIÓN Nº 2083

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Y LA CARTA DE INVITACIÓN PARA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO M.O.P.C. Nº 69/2022 CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE TIERRA, PROPIEDAD DE LA INMOBILIARIA LA CANDELARIA S.A., CON ID N° 415675.

Asunción, 12 **de setiembre de 2022**

VISTO: La nota UOC Nº 3138/2022, remitida por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que solicita se dicte la resolución ministerial en el marco del LLAMADO M.O.P.C. Nº 69/2022 CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE TIERRA, PROPIEDAD DE LA INMOBILIARIA LA CANDELARIA S.A.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES" señala: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

Que la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Artículo 33° establece: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) "el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".

Que el Artículo 72° del Decreto N° 2992/19 estipula "Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: c) Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo".

Que el Artículo 33° del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone: "Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las

M.O.P.C.

respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".

Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha previsto la ejecución del PAC cuyas bases de la convocatoria se hallan ajustadas a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", al Decreto Reglamentario N° 2992/19 y a los documentos estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que la Carta de Invitación para la contratación por vías de la excepción para la ADQUISICIÓN DE TIERRA, PROPIEDAD DE LA INMOBILIARIA LA CANDELARIA S.A. fue elaborada por la Dirección de Vialidad y puesta a consideración de la Unidad Operativa de Contratación.

Que la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Publicas y Comunicación se ha expedido favorablemente en términos del Dictamen UOC N° 08/2022 de fecha 19 de agosto de 2022.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha pronunciado favorablemente, en los términos del Dictamen D.A.J. N° 2227 de fecha 07 de setiembre de 2022.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar la modalidad de contratación por vía de la excepción para el "LLAMADO M.O.P.C. Nº 69/2022 CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE TIERRA, PROPIEDAD DE LA INMOBILIARIA LA CANDELARIA S.A., CON ID N° 415675".

Art. 2°.- Aprobar la carta de invitación correspondiente al "LLAMADO M.O.P.C. Nº 69/2022 CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA

M.O.P.C.

RESOLUCIÓN Nº 2083

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Y LA CARTA DE INVITACIÓN PARA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO M.O.P.C. Nº 69/2022 CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE TIERRA, PROPIEDAD DE LA INMOBILIARIA LA CANDELARIA S.A., CON ID N° 415675.

ADQUISICIÓN DE TIERRA, PROPIEDAD DE LA INMOBILIARIA LA CANDELARIA S.A., CON ID N° 415675".

Art. 3°.- Comunicar la Carta de Invitación y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro Interino

A025513

RSC/mo

M.O.P.C.